AMSOFIPO AC



BOLETÍN REGULATORIO

DE JULIO DEL 2014

FUNCIONAMIENTO DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS







Ingreso de Fichas Técnicas

Condusef, Emite las Disposiciones de Carácter General para la organización y funcionamiento del Buro de Entidades financieras.

http://www.buro.gob.mx/includes/Disposiciones_Buro.pdf. En las Disposiciones se destaca la pagina web para este fin. www.buro.gob.mx

Calendario de Incorporación

PRIMERA ETAPA: El Buró incluye información del sector Banca Múltiple con nueve productos los cuales pueden ser ofertados por el Banco o la SOFOM E.R. del Grupo Financiero. Los demás sectores se incorporarán de forma gradual antes de 365 días naturales a partir de la entrada en vigor de las Disposiciones de Carácter General que regulan el Buró de Entidades Financieras, de acuerdo al calendario siguiente:

15 de agosto del2014, con cifras a junio de 2014	AFORES Y PENSIONISSSTE SOFOMES ENR SOFOMES ER
15 de noviembre de 2014, con cifras a septiembre de 2013	BANCA DE DESARROLLO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESQUERO INSTITUCIONES Y MUTUALISTAS DE SEGUROS
15 de febrero de 2015, con cifras a diciembre 2014	COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO INFONACOT SOFINCOS SOFIPO UNIONES DE CRÉDITO
15 de mayo de 2015, con cifras a marzo 2015.	ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO CASAS DE BOLSA CASAS DE CAMBIO INSTITUCIONES DE FIANZAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Ingreso de Fichas Técnicas



El 15 de julio de 2014, quedará habilitado el Portal de Ingreso de Fichas Técnicas (IFIT) con la clave institucional del Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES).

Es necesario mencionar que, con independencia del orden programado de incorporación de sectores al Buró, todas las entidades

financieras deberán cumplir con lo señalado con anterioridad.

En caso de no rendir la información necesaria para integrar el Buró de Entidades Financieras en los términos indicados, se hará acreedora a la sanción establecida en el artículo 94 fracción II, de la Ley.

Artículo 94.- La Comisión Nacional estará facultada para imponer las siguientes sanciones:

II. Multa de 200 a 1000 días de salario, a la Institución Financiera que no proporcione la información o la documentación que le solicite la Comisión Nacional.

Obligaciones de las Entidades financieras

Las Entidades Financieras deberán proporcionar a la Comisión Nacional la información respecto de la oferta de productos y servicios financieros que éstas brinden al público en general.

Las fichas Técnicas contendrán la siguiente información:

- Tipo de producto o servicio
- Nombre comercial
- Información básica del producto
- Requisitos de contratación
- Información sobre las restricciones
- Beneficios relevantes del producto
- costos de contratación
- Dirección electrónica de los programas de Educación financiera

AMSOFIPO AC



BOLETÍN REGULATORIO

DE JULIO DEL 2014

Contenido del Buro de Entidades financieras

El Buró tiene como objetivo informar y difundir al público en general, de manera sencilla, clara y permanente, el desempeño de las Entidades Financieras, en el contenido del Buro se destaca lo siguientes:

- Datos generales de las Entidades financieras.
- Características de productos y servicios.
- Sanciones.
- Consultas y Reclamaciones y controversias.
- Cláusulas Abusivas
- Programas de Educación financiera.

Publicación permanente en los portales de las Entidades Financieras

Las Entidades Financieras deberán publicar de forma permanente y visible a través de su portal de internet lo siguiente:

- El logotipo con el que se identifica al Buró;
- La descripción y alcances del Buró, en los mismos términos en los que se incluye en el sitio oficial del Buró;
- La información que de ellas conste en el Buró, y
- La indicación de que la información corresponde únicamente a la Entidad Financiera de que se trate y que para conocer la información de todo el sector a la que corresponda, se podrá acceder al sitio http:// www.buro.gob.mx.

En cada sucursal se deberá publicar de forma permanente y visible la siguiente leyenda:

"El Buró de Entidades Financieras contiene información de (nombre de la Entidad Financiera) sobre nuestro desempeño frente a los Usuarios, por la prestación de productos y servicios.

Te invitamos a consultarlo en la página http://www.buro.gob.mx o en nuestra página de internet (página de la Entidad Financiera donde se encuentre su información)".

AMSOFIPO AC

direcciongeneral@amsofipo.mx

Insurgentes Sur 2047 Edifico B, Col. San Ángel, CP 01000 México DF Tel 5001-4851